

Cantidad de Mil trescientos noventa y ocho Reales, se despache Mandam^{to} al Mayor domo de los Propios de esta Villa para que la entregue a D^{no} Pedro y haga pago a las Personas que suplieron dichos gastos que con el Reziro de este se han en buenos.

Y asimismo acordaron que respecto a que de los gastos de aleyte Leña y Alquiler de quarteles hecho por esta Villa en el mes de febrero y Amenda^{da} de quartel en el de Algarbe sean cobrados seiscientos sesenta y ~~ocho~~ y herenmas en la Ciudad de Murcia y Oficinas donde tocaba su pago como resulta de la carta Cuenta Remite da por fran^{co} Jeraer (que yn corporara el presente Es^{to}) a continuacion de este acuerdo en este Libro se entregue la referida Cantidad al Mayor domo de Propios dando el Reziro correspondiente y anotandose en el arim^{to} y Memorial de Valores y Cargos de D^{no} Mayor domo para su data a el tiempo de sus Cuentas; y por lo que resulta de las demas partidas de D^{na} Carta Cuenta se tengan presentes y pongan en los Libros y Repartim^{tos} de Ventas y para su abono y desfalte que a el Vecindario corresponda // Y en el tanto se entreguen por via de Deposito que lo hore que en forma de las Cantidades de Ventas y para a Joseph Andreo Ver^o de esta Villa para que las entregue a el tiempo de los pagos correspondientes de dichos efectos // A esto acordaron y firman de sus Mercedes quien sabe doy fee = en = tres =

D^{no} Juan de Valcorral Miguel Albarez

Melgora D^{no} Juan Perez
Pino

Suban^{do} de drado

Lucas Jimenez
Sanchez

Antonio
Jeronimo Lopez
Buitrago

